

La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.



Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

Info

De: Acceso a la Información del CEE <informacion@cee-sinaloa.org.mx>
Enviado el: viernes, 14 de agosto de 2015 03:05 p. m.
Para: 'Fernando Amir Espinosa Acuña'
Asunto: RE: Información redistribución Sinaloa

Ing. Fernando Amir Espinosa Acuña

Buenas tardes, en atención a su solicitud, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le informo lo siguiente.

La normatividad en la materia dispone:
Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales.
Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

...

II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

Artículo 214.

1. La demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, (Decreto No. 364, de fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 84, de fecha 15 de julio de 2015) dispone lo siguiente:

Artículo 11. El territorio del Estado se divide políticamente en veinticuatro Distritos Electorales uninominales.

La demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Estado de Sinaloa será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por su Consejo General.

Siendo en consecuencia una atribución del Instituto Nacional Electoral; le sugiero, visite el sitio Web correspondiente en www.ine.mx y/o se comuniqué vía telefónica al 01.800.433.2000.

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/07-Julio/CGex201507-13/CGex201507-13_ap_6_1_a2.pdf

Ahora bien el pasado 13 de julio de 2015, el Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras Distritales.

Respecto a lo solicitado.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad LOS MOCHIS perteneciente al municipio AHOME, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- AHOME, integrado por 108 secciones: de la 0066 a la 0069, de la 0094 a la 0110, de la 0154 a la 0156, de la 0167 a la 0197, de la 0203 a la 0241, de la 0246 a la 0254, 0256 y de la 0283 a la 0286.

- GUASAVE, integrado por 52 secciones: de la 2187 a la 2223, de la 2266 a la 2271, de la 2280 a la 2281, de la 2283 a la 2288 y la sección 2387.

El Distrito 04 se conforma por un total de 160 secciones electorales.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad LOS MOCHIS perteneciente al municipio AHOME, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AHOME, integrado por 87 secciones: de la 0015 a la 0065, de la 0070 a la 0093, de la 0287 a la 0292, de la 0348 a la 0349 y de la 0351 a la 0354.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SINALOA DE LEYVA perteneciente al municipio SINALOA, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- GUASAVE, integrado por 39 secciones: de la 2224 a la 2257, 2261, de la 2264 a la 2265, 2295 y la sección 2347.
- SINALOA, integrado por 189 secciones: de la 3420 a la 3427, de la 3429 a la 3437, de la 3439 a la 3456, de la 3458 a la 3462, de la 3464 a la 3530 y de la 3532 a la 3613.

El Distrito 06 se conforma por un total de 228 secciones electorales.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUASAVE perteneciente al municipio GUASAVE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUASAVE, integrado por 180 secciones: de la 2102 a la 2118, de la 2121 a la 2133, de la 2137 a la 2186, de la 2258 a la 2260, de la 2262 a la 2263, de la 2303 a la 2318, de la 2351 a la 2371, de la 2398 a la 2410, de la 2419 a la 2421, de la 2423 a la 2450, 2452, de la 2466 a la 2467 y de la 2470 a la 2480.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad GUASAVE perteneciente al municipio GUASAVE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUASAVE, integrado por 167 secciones: 2101, de la 2119 a la 2120, de la 2134 a la 2136, de la 2272 a la 2279, 2282, de la 2289 a la 2294, de la 2296 a la 2302, de la 2319 a la 2346, de la 2348 a la 2350, de la 2372 a la 2377, de la 2379 a la 2386, de la 2388 a la 2397, de la 2411 a la 2418, 2422, 2451, de la 2453 a la 2465, de la 2468 a la 2469 y de la 2481 a la 2539.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa del Área de acceso a la información del
Consejo Estatal Electoral

De: Fernando Amir Espinosa Acuña [REDACTED]
Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2015 11:47 p.m.
Para: informacion@cee-sinaloa.org.mx
Asunto: Información redistribución Sinaloa

Mazatlán, Sinaloa a 10 de agosto de 2015

Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa del Área de Acceso a la Información Pública del CEE Sinaloa
PRESENTE

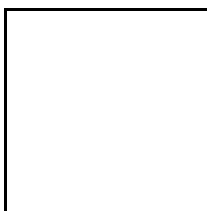
Me dirijo a usted a usted, ya que me encuentro en busca de información sobre la distribución de las secciones que conforman los siguientes distritos electorales uninominales del estado de Sinaloa:

- 4 ----- Ahome y Guasave Los Mochis
- 6 ----- Sinaloa y Guasave Sinaloa de Leyva
- 7 ----- Guasave Guasave
- 8 ----- Guasave Guasave

En específico los distritos en los cuáles Guasave tiene cabecera.

Espero usted me pueda brindar la información requerida anteriormente.

Muchos saludos y le agradezco de antemano.



Fernando Amir Espinosa Acuña
Ingeniería en Mecatrónica

